



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2017-GM/MPH

Huancavelica, 13 de Febrero 2017

VISTO:

El expediente de registro administrativo N° 2061-2017 de fecha 02 de febrero 2017, presentada por la señora Elena Cunya Aspiros, en su condición de ex Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el cual solicita el pago de vacaciones truncas y beneficios sociales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, la señora Elena Cunya Aspiros, en su condición de ex Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita el pago de vacaciones truncas y beneficios sociales que le corresponde conforme a Ley, aduciendo que ha prestado sus servicios desde el 01 de setiembre 2016 hasta el 31 de enero 2017, adeudándole por dichos conceptos;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el Informe N° 086-2017-SGRH-GAF/MPH de fecha 07 de febrero 2017, declara procedente la petición formulada por la ex servidora recurrente y efectúa la liquidación correspondiente, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, por los servicios prestados a ésta Municipalidad, registrados a partir del día 01/09/2016 al 31/01/2017;

Que, de conformidad al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al momento de cese por el importe de 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio;

Que, asimismo, el artículo 104° del Decreto Supremo 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 058-2017-GAJ/MPH y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR a la señora Elena Cunya Aspiros, ex Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 850.01 soles, por concepto de pago por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	Sra. Cunya Aspiros Elena.
CARGO	:	Ex Sub Gerente de Recursos Humanos.
CONDICIÓN LABORAL	:	Contratado.
REGIMEN LABORAL	:	Decreto Legislativo N° 276
FECHA DE INGRESO Y CESE	:	01/09/2016 al 31/01/2017
TIEMPO DE SERVICIO	:	00 años, 05 meses y 00 días.
REMUNERACIÓN PRINCIPAL	:	S/ 80.04
50% REMUNERACION PRINCIPAL	:	S/ 40.02
TOTAL HABER BRUTO	:	S/ 2,000.00

LIQUIDACIÓN:

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE 01/09/2016 AL 31/01/2017:	=	S/ 13.34
S/ 40.02/12 x 04 meses (setiembre a diciembre 2016)	=	S/ 3.33
S/ 40.02/12 x 01 mes (enero 2017)	=	S/ 16.67
Sub Total CTS	=	S/ 16.67

VACACIONES TRUNCAS DE 01/09/2016 AL 31/01/2017:	=	S/ 666.67
S/ 2,000.00/12 x 04 meses (setiembre a diciembre 2016)	=	S/ 166.67
S/ 2,000.00/12 x 01 mes (enero 2017)	=	S/ 833.34
Sub Total Vac. Truncas	=	S/ 833.34

TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES:

CTS	=	S/ 16.67
Vacaciones Truncas	=	S/ 833.34
TOTAL A PAGAR	=	S/ 850.01

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efectivice a favor del interesado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.



Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Unidad de Tesorería y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Gerencia de Planeamiento y presupuesto.

Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Unidad de Tesorería.

Interesada.

Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Carlos H. Choque Contreras
GERENTE MUNICIPAL

